



**RESOLUCIÓN No. 0095  
(18 de mayo de 2023)**

“Por medio de la cual se nombran a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores del proceso de mínima cuantía número 007-030-2023

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

**CONSIDERANDO**

Que el día 18 de mayo de 2023 el Coordinador Administrativo, el PD Aldemar Penagos, entregó a la Dirección Regional y éste a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para contratación de la PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO; RETIRO Y/O PERIÓDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL ANTIOQUÍA-CHOCÓ UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

Que de conformidad al numeral 6 del Manual de Contratación de la Entidad en su versión N° 9 del 30 de noviembre del 2021 Código CT-MA-01 como Ordenador del Gasto, me compete designar a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar el comité estructurador y evaluador para el presente proceso de selección así:

**Comité estructurador:**

Profesional de Defensa- Karen Patricia Barrientos Layos – Comité Jurídico  
Profesional de Defensa – Aldemar Penagos – Comité Técnico  
Profesional de Defensa, Adriana del Socorro Arboleda – Comité económico

**Comité evaluador:**

Profesional de Defensa Juan Guillermo Castaño López- Comité Jurídico  
Profesional de Defensa, Leidy Johana Garzón Herrera – Comité Técnico  
Técnico para apoyo Seguridad y Defensa, Norma Lucia Rodríguez- Evaluación Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que las funciones de los miembros del comité estructurador y evaluador serán las descritas en el numeral 6.1.3 y subsiguientes del Manual de Contracción de la Entidad en su versión N° 9 y las demás que por mandato Constitucional y Legal les sean designadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Mínima Cuantía 007-030-2023 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a los integrantes de los comités estructuradores y evaluadores personalmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1.2. del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CORONEL (RA FREDDY QUINTERO OLIVEROS**  
Director Regional Antioquia Chocó  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**Elaboró;** Karen Patricia Barrientos Layos  
Profesional de Defensa

**Revisó;** Juan Guillermo Castaño López  
Coordinador de Contratos

